

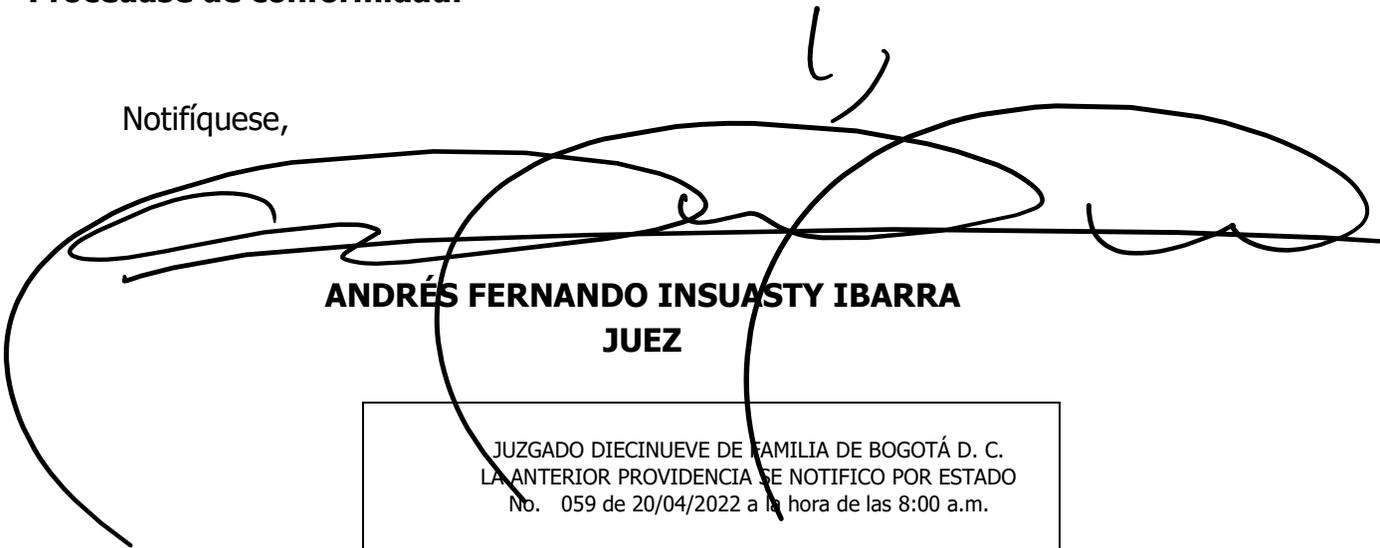
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a las solicitudes que anteceden y revisado el trabajo de partición visible a folios 201 a 205 del expediente digital, que fuera aprobado mediante providencia de 10 de diciembre de 2018 (fl.208), advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en el error puesto en conocimiento, respecto al numero de la matrícula inmobiliaria del inmueble relacionado como activo, razón por la cual, REQUIÉRASE al partidor para que en el término de cinco (5) días proceda a corregir dichos errores.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a notificar a la partidora MARIA VIRGINIA PAÑALOZA SIERRA por el medio más expedito, teniendo en cuenta la dirección de correo electrónico visible a índices 006 y 007 del plenario.
Procédase de conformidad.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 059 de 20/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b34ebb7227ebfcc673b7549289a5d2bc332a35c84cd4537fed55f399dc0bef**
Documento generado en 19/04/2022 03:13:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**